Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Villarrica, 09 de mayo de 2.016.

PRIMER LLAMADO
RUBRO 240: "SERVICIO GASTRONOMICO, DE CEREMONIAL Y OBSEQUIO DE FIN DE AÑO"
I.D Nº 307.362 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

1) Siendo las 10:00 horas del día Lunes 09 de mayo de 2016, se reúnen en la Sala de Sesiones de la SUOC de la Circunscripción Judicial del Guairá, las personas que se detallan mas abajo, para dar cumplimiento al acto de apertura de ofertas para la Contratación **del RUBRO 240 "SERVICIO GASTRONOMICO, DE CEREMONIAL Y OBSEQUIO DE FIN DE AÑO"**, para la Circunscripción Judicial del Guairá.-

2) Asisten al acto las siguientes personas:
Por el Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá
Lic. Dolly Fariña — Administradora
Lic. Lucia Echauri — Jefa de la SUOC
Por el Departamento de Control y Seguimiento de la Circunscripción Judicial del Guairá
Lic. Carlos Gómez — Asistente de Sección

3) La Jefa de la SUOC de la Circunscripción Judicial del Guairá informa que se ha realizado el Primer Llamado del Rubro 240 para la contratación del "Servicio Gastronómico, de Ceremonial y Obsequio de fin de año" siendo esta comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según EXPEDIENTE Nº 309.651, así mismo informa que además de la publicación en el portal de la DNCP se han remitido invitaciones a las siguientes firmas:

1. **MIGUELA BRITEZ PORTILLO**
2. **DANIEL CATALDO RAMOS**
3. **COTILLON PRIMAVERA**
4. **CONFITERIA Y PANADERIA SAN MIGUEL**
5. **EMPRENDIMIENTO YBYTYRUZU S.A.**
6. **VICTOR AGUIRRE**
7. **LM RECEPCIONES**
8. **DESTELLOS DECORACIONES**
9. **VILLARRICA PALACE HOTEL**
10. **HOTEL MUSSA**
11. **HERRERO GROUP**
12. **COTILLON GLOBO MAGICO**
13. **EDUARDO VEZZETTI**

4) La Jefa de la SUOC informa que se no se ha recibido ninguna oferta.

Considerando la Resolución DNCP N° 522/15 por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/2014 "Por la cual se modifica el Art. 1° de la Resolución DNCP 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", y se establecen nuevos criterios en relación a prorroga de los plazos por ausencia de ofertas.

PODER JUDICIAL — CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA — DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Lic. Dolly Fariña Bareiro
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lucia Echauri Vera
Jefa de Contrataciones Públicas
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Carlos Gómez
Control y Seguimiento

Y teniendo en cuenta el Art. 2° de la Resolución 522/15 que dice: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Convocante, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".

Atento a la situación presentada se resuelve realizar la prórroga para el acto de apertura del rubro solicitado.

Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5(cinco) días corridos", se decide autorizar a la SUOC a solicitar la prórroga del plazo de entrega y apertura de sobres del presente llamado.-

5) Finalmente se da por terminado el acto de Apertura de Sobres, firman el presente Acta en dos copias del mismo tenor y a un solo efecto, las personas citadas precedentemente, siendo las 10:15 horas.-

Ante mí:

Lic. Dolly Farías Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lucía Echauri Nill
Jefe de Contrataciones Públicas
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Carlos Gómez
Contralor de Seguimiento

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA